

Concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo de Orientadores del Servicio de Orientación Escolar y Vocacional en el nivel de Educación General Básica

Instrucciones para cumplimentar el impreso de solicitud

1. Se ruega al solicitante que ponga el máximo interés para cumplimentar de forma correcta el impreso, ya que la omisión de datos o la cumplimentación incorrecta de los mismos, así como las correcciones o tachaduras, podrán motivar la imposibilidad de tramitación de la solicitud.

2. No deberán cumplimentarse los recuadros marcados con trazo más grueso por ser de utilización exclusiva de la Administración.

3. La solicitud se cumplimentará a máquina o a mano con caracteres de imprenta. Cada solicitante deberá cumplimentar un impreso solamente.

4. Los datos con encasillado, de tipo numérico, como el número de Registro de Personal, se ajustarán a la derecha. En los datos de tipo-fecha se escribirán dos dígitos en los espacios correspondientes a día, mes y año, y en ese orden, por ejemplo: 25-09-86.

5. Las promociones 10 y 11 de acceso directo y de los concursos-oposición convocados en 1984 y siguientes, deberán indicar, además de su número de Registro de Personal, el número de la lista general publicado en la Orden por la que se les nombra funcionarios de carrera.

Aquellos que ingresaron en el Cuerpo de Profesores de Educación General Básica con anterioridad a 1985 y ya tengan asignado el nuevo número de Registro de Personal de acuerdo con la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 29 de mayo de 1985 y Real Decreto 1405/1986, de 6 de junio, que aprueba el Reglamento del Registro Central de Personal, deberán consignar ese número en el campo correspondiente y escribirán en «Número de lista» la parte numérica de su antiguo número de Registro de Personal.

6. El solicitante deberá hacer constar su destino en propiedad definitiva y/o el destino provisional (comisión de servicios, educación especial, etc.), así como la fecha de toma de posesión, acreditando todo ello mediante los documentos oportunos.

7. En los apartados de «Méritos» y «Otros concursos de traslados en los que participa», el solicitante señalará con una «X», en la línea continua situada al final de cada subapartado, los casos afirmativos.

Las cuestiones referidas a años en propiedad o antigüedad se contestarán escribiendo el número de años completos, meses y días en los espacios correspondientes y en ese orden.

8. Las informaciones reflejadas en la solicitud, titulación, méritos, etc., deberán acreditarse debidamente adjuntando a dicha solicitud la documentación requerida según la Orden de convocatoria de este concurso.

8778 *ORDEN de 4 de abril de 1988 por la que se convoca concurso de méritos para cubrir los puestos vacantes de Profesores de Apoyo a la Integración existentes en los Centros públicos de Educación General Básica, dependientes del Ministerio de Educación y Ciencia.*

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9.º, 2, del Real Decreto 2169/1984, de 28 de noviembre, y en la Orden del Ministerio para las Administraciones Públicas de 22 de marzo de 1988 («Boletín Oficial del Estado» del 29), previo dictamen de la Comisión Superior de Personal y la aprobación de la Secretaría de Estado para la Administración Pública a que se refiere el artículo 6.º, 4, del citado Real Decreto 2169/1984,

Este Ministerio ha dispuesto:

Convocar concurso para cubrir, entre funcionarios de carrera del Cuerpo de Profesores de Educación General Básica, los puestos vacantes de Profesores de Apoyo a la Integración existentes en los Centros públicos de Educación General Básica, dependientes del Ministerio de Educación y Ciencia, que se relacionan en el anexo I de esta Orden, con arreglo a las siguientes

Bases

Primera.—Podrán participar en esta convocatoria:

1. Los funcionarios de carrera del Cuerpo de Profesores de Educación General Básica que se encuentren en cualquier situación administrativa, excepto los suspensos mientras permanezcan en dicha situación, y, en todo caso, posean la titulación a que se refiere la base cuarta.

2. Los funcionarios con destino definitivo podrán participar en el presente concurso, siempre que a la finalización del presente

curso académico hayan transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino obtenido.

3. Los concursantes procedentes de la situación de suspenso deberán acreditar haber finalizado en la misma para participar en la convocatoria.

Segunda.—Los Profesores que hayan participado en cualquiera de los concursos de traslados, general, restringido a localidades de más de 10.000 habitantes, Preescolar y de Educación Especial, convocados en el presente curso escolar por el Ministerio de Educación y Ciencia y las Comunidades Autónomas con competencias en materia de educación, por Ordenes de 20, 21, 23, 26, 29 y 30 de octubre y 4 y 10 de noviembre de 1987 («Boletín Oficial del Estado» de 7, 10, 11, 13 y 14 de noviembre), y en el concurso de méritos para cubrir los puestos de Profesores de Educación Física, convocados por Orden de 28 de febrero de 1988 («Boletín Oficial del Estado» del 5), pueden tomar parte, de reunir las condiciones que se exigen, en el concurso que por esta Resolución se convoca. De obtener destino definitivo en aquéllos están autorizados, en el plazo de diez días hábiles a que se alude en la base undécima, a renunciar a su participación en el presente concurso, en la inteligencia que de no hacerlo, y para el caso de obtener destino definitivo en puesto de Apoyo a la Integración, tendrán que posesionarse obligatoriamente de esta última plaza, anulándose el destino alcanzado en los concursos primeramente citados.

Las Unidades de régimen general de provisión que queden vacantes como consecuencia de la resolución de este concurso serán ofertadas en los próximos concursos de traslados.

Tercera.—Los Profesores que obtengan destino en esta convocatoria no podrán participar en otros concursos de provisión de puestos hasta transcurridos dos años desde la toma de posesión del destino obtenido en la presente convocatoria.

Cuarta.—Será requisito indispensable para el desempeño de los puestos que se determinan en el anexo I de esta convocatoria estar en posesión de alguno de los siguientes títulos o diplomas:

a) Para optar a vacantes de Audición y Lenguaje:

Título o diploma de Técnicas de Audición y Lenguaje.

b) Para optar a vacantes de Pedagogía Terapéutica:

Título o diploma de especialización en Pedagogía Terapéutica, o certificación acreditativa de haber superado el curso.

Título de diplomado en Escuelas Universitarias de Profesorado de Educación General Básica, especialidad de Educación Especial (Plan Experimental de 1971).

Licenciado en Filosofía y Letras, Sección de Pedagogía, Subsección de Educación Especial, o equiparación correspondiente, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 7 de noviembre de 1983 («Boletín Oficial del Estado» del 11).

También están legitimados los Profesores que hayan superado el concurso-oposición a ingreso en el Cuerpo de Profesores de Educación General Básica por la especialidad de Educación Especial.

Quinta.—La valoración de los méritos que posean los concursantes se hará con el siguiente baremo:

	Puntos	Máximo
1. Méritos preferentes.		
1.1 Valoración del trabajo.		
1.1.1 Profesor de Apoyo en Centros acogidos al Programa de Integración:		
Por curso escolar (un punto por curso)....		3
Por solicitar la misma plaza que actualmente está desempeñando en el Programa de Integración		1
1.1.2 Profesor tutor de Centros acogidos al Programa de Integración del Ministerio de Educación y Ciencia que hayan regentado Unidades con alumnos integrados (0,50 puntos por cada curso escolar).....		2
1.1.3 Profesor de Aula de Educación Especial en Centros ordinarios y/o Profesor de Centros de Educación Especial (0,50 puntos por cada curso escolar).....		2
Total puntos.....		8
1.2 Titulaciones académicas.		
1.2.1 Por cada título universitario en Ciencias de la Educación y/o Psicología, distinto al alegado		

	Puntos	Máximo
para ingreso en el Cuerpo, y/o título o diploma de Profesor especializado en Pedagogía Terapéutica o en perturbaciones del lenguaje y la audición, distinto al alegado para participar en este concurso.....	0,50	1
1.2.2 Por el grado de Doctor en las disciplinas anteriormente citadas.....		1
Total puntos.....		2
1.3 Cursos.		
1.3.1 Por la participación en cursos de perfeccionamiento, seminarios permanentes, grupos estables de trabajo, Congresos, Simposios, sin presentar comunicaciones (0,25 puntos por actividad).....		1
1.3.2 Participación en congresos, simposios, etc. con presentación de comunicaciones (0,50 puntos por actividad).....		1
Total puntos.....		2
1.4 Antigüedad.		
Por cada año como funcionario de carrera del Cuerpo de Profesores de Educación General Básica.....	0,10	3
Total puntos.....		3
2. Méritos no preferentes.		
(Para proceder a la valoración de estos méritos, los candidatos tendrán que haber superado en el conjunto de los apartados anteriores la puntuación mínima de cuatro puntos.)		
2.1 Proyecto profesional para el desarrollo de las funciones del Profesor de Apoyo a la Integración. (Mecanografiado a doble espacio y de extensión máxima de 10 folios).....		5
2.2 Por publicaciones de carácter científico-didáctico relacionadas con la Renovación Pedagógica/Orientación Educativa y Profesional/Educación Especial.....		2
2.3 Por otras publicaciones de carácter docente-pedagógico.....		1,5
2.4 Por actividades de innovación o investigación educativa.....		1,5
Total puntos.....		10
	Puntos	
1. Méritos preferentes.....	15	
2. Méritos no preferentes.....	10	
Total.....	25	

3. Para cubrir las vacantes objeto de la presente convocatoria, los candidatos tendrán que haber obtenido una puntuación mínima global, entre méritos preferentes y no preferentes, de ocho puntos.

Sexta.-Todas las condiciones que se exigen en esta convocatoria y los méritos que los concursantes aleguen han de tenerse cumplidos el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

No obstante ello, a los fines que dispone el número 2 de la base primera y a los efectos de la valoración del trabajo y de la antigüedad (puntos 1.1 y 1.4 de la base quinta), será computable el actual curso escolar.

Séptima.-El orden de prioridad para la adjudicación de las plazas vendrá dado por la puntuación según el baremo de la presente convocatoria.

En caso de igualdad en la puntuación total se acudirá para dirimirla a la otorgada en los méritos preferentes alegados por el orden establecido en la base quinta. De persistir el empate decidirá la puntuación alcanzada en los méritos no preferentes, también por el orden señalado en dicha base quinta.

Octava.-Los méritos serán valorados por una Comisión constituida por los siguientes miembros:

El Subdirector general de Educación Especial o persona en quien delegue, que actuará de Presidente.

Un representante por cada una de las Direcciones Generales de Centros Escolares y de Personal y Servicios.

Dos Directores de Centros públicos de Educación General Básica que participen en el programa de integración, designados por el Director general de Renovación Pedagógica.

Se garantizará la presencia de las Organizaciones Sindicales más representativas en el ámbito de la Función Pública docente, de acuerdo con los resultados de las últimas elecciones.

La Comisión podrá disponer la incorporación a sus trabajos de los funcionarios que considere oportuno, en aras a la más eficaz y ágil resolución del concurso. Estos funcionarios, que limitarán sus trabajos a prestar colaboración a la Comisión, tendrán derecho al percibo de asistencias de acuerdo con lo que determina el Real Decreto 236/1988 de 4 de marzo («Boletín Oficial del Estado» del 19).

Novena.-Los traslados que se deriven de la resolución del presente concurso tendrán la consideración de voluntarios.

Décima.-1. Los concursantes presentarán una sola instancia, dirigida al ilustrísimo señor Director general de Personal y Servicios del Ministerio de Educación y Ciencia, ajustada al modelo publicado en el anexo II de esta convocatoria, en la que constarán, por orden de prelación, los puestos que se solicitan.

2. Las instancias se presentarán, en el plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», en las dependencias de las Direcciones Provinciales del Ministerio de Educación y Ciencia o en las oficinas a que se refiere el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Estas oficinas vienen obligadas, dentro de las veinticuatro horas a partir de su presentación, a cursar las instancias recibidas, conforme establece dicho precepto legal, reformado por la Ley 164/1963, de 2 de diciembre.

3. Las solicitudes irán acompañadas de:

3.1 Hoja de servicios certificada.

3.2 Documentación acreditativa de su legitimación para participar en el presente concurso, de acuerdo con lo establecido en la base cuarta.

3.3 Currículum vitae y documentos que justifiquen los méritos alegados por el interesado.

3.4 Proyecto profesional para el desarrollo de las funciones del Profesor de Apoyo a la Integración, con una extensión máxima de 10 folios a doble espacio.

4. No serán tenidos en cuenta los méritos no invocados en las solicitudes, ni tampoco aquellos que no se justifiquen documentalmente durante el plazo de presentación de solicitudes.

Undécima.-Con anterioridad a la resolución del concurso la Comisión de Valoración hará públicas, en la Sede Central del Ministerio de Educación y Ciencia, calle Alcalá, 36, Madrid, y en cada una de las Direcciones Provinciales comprendidas en el ámbito de aplicación de la presente convocatoria, las puntuaciones obtenidas por los concursantes y que resulten de la aplicación de cada uno de los puntos del baremo a que se alude en la base quinta.

Los profesores participantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de las puntuaciones anteriormente mencionadas, para alegar cuanto estimen procedente en relación con las mismas. Finalizado dicho plazo y estudiadas las posibles reclamaciones, se hará público lo que resulte, por el mismo procedimiento apuntado en el párrafo anterior.

Duodécima.-1. Los destinos obtenidos en la Resolución definitiva de esta convocatoria serán irrenunciables.

2. Los nombramientos tendrán el carácter de definitivos, con pérdida de la plaza de procedencia.

3. La toma de posesión del nuevo destino tendrá lugar el 1 de septiembre de 1988, coincidiendo con el inicio del curso escolar 1988/89.

4. Los Profesores nombrados como Profesores de Apoyo a la Integración formarán parte, a todos los efectos, de la plantilla del Centro.

Decimotercera.-Los Profesores que obtengan destino en el ámbito de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares se atenderán a lo que, sobre el conocimiento de la lengua catalana, establece la Ley 3/1986, de 19 de abril, de Normalización Lingüística de las Islas Baleares, en su disposición adicional sexta («BOCAIB», de 20 de mayo).

Decimocuarta.-La presente convocatoria se resolverá por Orden del Ministerio de Educación y Ciencia y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

Contra la presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella, podrán los interesados interponer recurso de reposición, en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 4 de abril de 1988.-P. D. (Orden de 2 de abril de 1988), el Director general de Personal y Servicios, Gonzalo Junoy García de Vidma.

Ilmos. Sres. Directores generales de Renovación Pedagógica, de Centros Escolares y de Personal y Servicios.

ANEXO I

Relación de puestos vacantes de Profesores de Apoyo a la Integración existente en los Centros públicos de Preescolar y Educación General Básica dependiente del Ministerio de Educación y Ciencia

Localidad Provincia	Centro	Denominación y número de puestos	
		Profesor Apoyo	Logo- peda
Alicante:			
Alicante	Pablo Picasso	1	-
La Roda	Tomás Navarro Tomás	2	-
Casas Ibáñez	San Agustín	1	-
	Total Alicante	4	-
Asturias:			
Carbayín Alto (Siero)	El Cocayo	2	-
Gijón	Miguel Hernández	1	-
	El Lloreu	2	-
	Jacinto Benavente	3	-
Colunga	Braulio Vigón	2	-
Pola de Lena	Vical Aza	3	-
Barredos	Maximiliano Arboleya	2	-
Belmonte de Miranda	Belmonte de Miranda	1	-
Navia	Ramón de Campoamor	2	-
Oviedo	Cristo de Cadenas	-	2
Vegadeo	Jovellanos	3	-
Infiesto	Infiesto	2	-
	Total Asturias	23	2
Avila:			
Madrigal Altas Torres	Reyes Católicos	1	-
Cebrenos	Moreno de Espinosa	1	-
El Barco de Avila	Comarcal El Barco de Avila	1	-
	Total Avila	3	-
Badajoz:			
Granja de Torrehermosa	José Antonio	1	-
Fuente de Cantos	Zurbarán	1	-
Ribera del Fresno	Meléndez Valdés	2	-
Quintana Serena	Virgen de Guadalupe	2	-
Valverde de Leganés	César Hurtado Delicado	1	-
	Total Badajoz	7	-
Baleares:			
Alcudia	Alcudia	1	-
Ciudadela	Pere Casanoves	2	-
Villacarlos	Angel Ruiz y Pablo	2	-
Alayor	Inspector Comas Camps	1	-
Palma de Mallorca	Alselm Turmedá	1	-
	Son Anglada	1	-
	Son Ximelis	1	-
	Coll d'en Rabassa	1	-
	Gabriel Valseca	2	-
Llucmajor	S'Arenal	1	-
	Total Baleares	13	-
Burgos:			
Burgos	Claudio Sánchez Albornoz	1	-
	Preescolar San Bruno	1	-
Miranda de Ebro	Nuestra Señora de los Angeles	1	-
Villarcayo	Comarcal Princesa de España	1	-
	Total Burgos	4	-
Cáceres:			
Coria	Camilo Hernández	2	-
Cáceres	Moctezuma	3	1
Plasencia	San Miguel Arcángel	2	-
	Total Cáceres	7	1
Cantabria:			
Potes	Concepción Arenal	3	-
Santoña	Ricardo Macías	3	-
	Los Alevines	1	-
Castro Urdiales	Miguel Hernández	2	-
	Total Cantabria	9	-
Ceuta:			
Ceuta	Prácticas mixto	2	-
	Total Ceuta	2	-
Ciudad Real:			
Daimiel	Infante Don Felipe	2	-
Almadén	Hijos de Obreros	2	-
Villanueva de los Infantes	Arqueólogo García Bellido	2	-
Ciudad Real	Generalísimo	2	-
Tomelloso	San Antonio	2	-
	Total Ciudad Real	10	-
Cuenca:			
Horcajo de Santiago	Comarcal José Montalvo	2	-
Belmonte	Fray Luis de León	1	-
Cuenca	Prácticas Fray Luis de León	2	-
	Total Cuenca	5	-
Guadalajara:			
Yunquera de Henares	Virgen de la Granja	2	-
Guadalajara	San Pedro Apóstol	1	-
	Total Guadalajara	3	-
Huesca:			
Graus	Joaquín Costa	1	-
Castigaleu			
Capella			
Torres del Obispo			
Villacarli	Escuelas mixtas	1	-
Puebla de Fantova			
La Puebla de Roda			
Lascuarra			
Huesca	Pío XII	2	-
Benabarre	Benabarre	1	-
	Total Huesca	5	-
León:			
Ciñera de Gordón	San Miguel Arcángel	2	-
Olleros de Sabero	Santa Barbara	1	-
	Total León	3	-
Madrid:			
Madrid	Rufino Blanco	1	-
	Nuestra Señora de la Paloma	2	-
	Juan Ramón Jiménez	1	-
	Jorge Guillén	2	1
	Príncipe de Asturias	2	-
	Virgen de Loretto	1	-
	Escuelas Aguirre	-	2
	Palomeras Bajas	1	-
	Virgen del Cerro	2	1
	Giner de los Ríos	2	-
Alcorcón	Fernando de los Ríos	2	-
El Pardo	Fernando de Rojas	1	-
Móstoles	Severo Ochoa	-	2
	Margarita Xirgu	2	-
Fuenlabrada	Ramón y Cajal	2	-
Leganés	Joan Miró	2	-
	Andrés Segovia	2	-
	Trabenco	1	-

Localidad Provincia	Centro	Denominación y número de puestos		Localidad Provincia	Centro	Denominación y número de puestos									
		Profesor Apoyo	Logo- peda			Profesor Apoyo	Logo- peda								
Getafe	Emilia Pardo Bazán	1	-	<i>Salamanca:</i>	Salamanca	Campocharro	2	1							
	Ramón y Cajal	2	-												
	Parla	Pablo Picasso	2						-						
	Torrejón de Ardoz	Ramón y Cajal	2						-						
	Costada	Andrés Segovia	-						2	Béjar	Comarcal María Díaz	2	-		
		Nuestra Señora de los Angeles	-						2	Ciudad Rodrigo	Comarcal Miróbriga	1	-		
	Torres de la Alameda	Nuestra Señora del Rosario	2						-	Total Salamanca				8	1
		Cristóbal Colón	2						-	<i>Segovia:</i>	Cuéllar	Primo de Rivera	1	-	
	Alcalá de Henares	San Fernando	2						-						Total Segovia
	Madrid	Rosalía de Castro	1						-	<i>Soria:</i>	Soria	Fuente del Rey	1	-	
	Arganda	Francisco García Lorca	2						-						
	Colmenar Viejo	Tierno Galván	2						-	Olvega	Virgen de Olmacedo	2	-		
Alcobendas	El Tejar	2	-	Total Soria				4	-						
Majadahonda	Total Madrid	46	10	<i>Teruel:</i>	Teruel	Atarazana	2	-							
<i>Melilla:</i>	Melilla	Anselmo Pardo	2						-	Andorra	Ibáñez Trujillo	1	1		
				Total Melilla				Preescolar						1	-
<i>Murcia:</i>	Murcia	Narciso Yepes	2	1	Total Teruel				4	1					
					Mula	Santo Domingo-San Miguel	2	-	<i>Toledo:</i>	Quintanar de la Orden	Cristóbal Colón	2	-		
Archena	José Alcolea Laca	2	-	Navahermosa	San Miguel Arcángel	2	-								
San Javier	Joaquín Carrión	2	-					Toledo	Escultor Alberto Sánchez	2	-				
Dolores de Torrepa- checo	Nuestra Señora de los Dolores	1	1	Villacañas	Santa Bárbara	3	-								
								Cartagena	Vicente Medina	1	-	Total Toledo			
Total Murcia	Antonio Ramos Carratalá	2	-	<i>Valladolid:</i>	Valladolid	Conde Ansúrez	1	-							
	Total Murcia								García Quintana				1	1	
<i>Navarra:</i>	Pamplona	Blanca de Navarra	-	2	Oimedo	Comarcal Tomás Romo- jaro	2	-							
									Elizondo	San Francisco Javier	2	-	Total Valladolid		
Tafalla	Marqués de la Real Defensa	2	-	<i>Zamora:</i>	Toro	Comarcal Hospital de la Cruz	2	-							
Sangüesa	Luis Gil	1	-						Zamora	Riomanzanas	1	-			
Tudeia	Monte de San Julián	2	-	Total Zamora				3					-		
Total Navarra				9	2	<i>Zaragoza:</i>	Zaragoza	Hermanos Marx	2	-					
<i>Palencia:</i>	Palencia	Pan y Guindas	1	-	Tauste						Alfonso I	2	-		
						Dueñas	Comarcal Reyes Católi- cos	1	-	Calatayud				Baltasar Gracián	1
Total Palencia				2	-	Total Zaragoza					7	2			
<i>La Rioja:</i>	Murillo del Río Leza	Eladio del Campo Iñi- guez	1	-											
					Quel	Sáenz de Tejada	1	-							
Logroño	Duquesa de la Victoria	2	1												
		Varea	1	-											
Total La Rioja				5	1										

Concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo de Profesores de Apoyo a la Integración Educativa en los Centros de Preescolar y Educación General Básica dependientes del Ministerio de Educación y Ciencia

Instrucciones para cumplimentar el impreso de solicitud

1. Se ruega al solicitante que ponga el máximo interés para cumplimentar de forma correcta el impreso, ya que la omisión de datos o la cumplimentación incorrecta de los mismos, así como las correcciones o tachaduras podrán motivar la imposibilidad de tramitación de la solicitud.

2. No deberán cumplimentarse los recuadros marcados con trazo más grueso por ser de utilización exclusiva de la Administración.

3. La solicitud se cumplimentará a máquina o a mano con caracteres de imprenta. Cada solicitante deberá cumplimentar un impreso solamente.

4. Los datos con encasillado, de tipo numérico, como el número de Registro de Personal, se ajustarán a la derecha. En los datos de tipo-fecha se escribirán dos dígitos en los espacios correspondientes a día, mes y año, y en ese orden, por ejemplo: 25-09-86.

5. Las promociones 10 y 11 de acceso directo y de los concursos-oposición convocados en 1984 y siguientes, deberán indicar, además de su número de Registro de Personal, el número de la lista general publicado en la Orden por la que se les nombraba funcionarios de carrera.

Aquellos que ingresaron en el Cuerpo de Profesores de Educación General Básica con anterioridad a 1985 y ya tengan asignado el nuevo número de Registro de Personal de acuerdo con la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 29 de mayo de 1985 y Real Decreto 1405/1986, de 6 de junio, que aprueba el Reglamento del Registro Central de Personal, deberán consignar ese número en el campo correspondiente y escribirán en «Número de lista» la parte numérica de su antiguo número de Registro de Personal.

6. El solicitante deberá hacer constar su destino en propiedad definitiva y/o el destino provisional (comisión de servicios, educación especial, etc.), así como la fecha de toma de posesión, acreditando todo ello mediante los documentos oportunos.

7. En los apartados de «Legitimación para participar en el concurso», «Méritos» y «Otros concursos de traslados en los que participa», el solicitante señalará con una «X», en la línea continua situada al final de cada subapartado, los casos afirmativos.

Las cuestiones referidas a años en propiedad o antigüedad se contestarán escribiendo el número de años completos, meses y días en los espacios correspondientes y en ese orden.

8. Las informaciones reflejadas en la solicitud, titulación, méritos, etc., deberán acreditarse debidamente adjuntando a dicha solicitud la documentación requerida según la Orden de convocatoria de este concurso.

MINISTERIO PARA LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS

8779 *RESOLUCION de 28 de marzo de 1988, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Estadísticos Técnicos Diplomados.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 235/1988, de 18 de marzo («Boletín Oficial del Estado» del 19), por el que se aprueba la oferta de empleo público para 1988, y con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración Pública,

Esta Secretaría de Estado, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 6.2 del Real Decreto 2169/1984, de 28 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 7 de diciembre), previo informe favorable de la Comisión Superior de Personal, y a propuesta del Ministerio de Economía y Hacienda, acuerda convocar pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Estadísticos Técnicos Diplomados con sujeción a las siguientes

Bases de convocatoria

1. Normas generales

1.1 Se convocan pruebas selectivas para cubrir 34 plazas por el sistema general de acceso libre.

1.2 A las presentes pruebas selectivas le serán aplicables la Ley 30/1984, de 2 de agosto; el Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 21); y lo dispuesto en la presente convocatoria.

1.3 El proceso selectivo constará de una fase de oposición, con las pruebas y puntuaciones que se especifican en el anexo I.

1.4 El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura en el anexo II de esta convocatoria.

1.5 La adjudicación de las plazas a los aspirantes que superen el proceso selectivo se efectuará de acuerdo con la puntuación total obtenida por éstos a lo largo de todo el proceso.

1.6 El primer ejercicio de la fase de oposición se iniciará en la primera quincena del mes de junio.

2. Requisitos de los candidatos

2.1 Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

2.1.1 Ser español.

2.1.2 Tener cumplidos los dieciocho años.

2.1.3 Estar en posesión o en condiciones de obtener el título de Diplomado Universitario, Arquitecto técnico, Ingeniero técnico, Formación Profesional de Tercer Grado o equivalente.

2.1.4 No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

2.1.5 No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas.

2.2 Todos los requisitos enumerados en la base 2.1 deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera.

3. Solicitudes

3.1 Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en instancia que será facilitada gratuitamente en las Delegaciones del Gobierno en las Comunidades Autónomas, en los Gobiernos Civiles, así como en el Centro de Información Administrativa del Ministerio para las Administraciones Públicas, en la Dirección General de la Función Pública y en el Instituto Nacional de Administración Pública. A la instancia se acompañarán dos fotocopias del documento nacional de identidad.

3.2 La presentación de solicitudes (ejemplar número 1, «ejemplar a presentar por el interesado», del modelo de solicitud) se hará en el Registro General del Ministerio de Economía y Hacienda, Direcciones Territoriales y Provinciales de Economía y Comercio y Delegaciones de Hacienda, o en la forma establecida en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de veinte días naturales, a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», y se dirigirá al Subsecretario del Ministerio de Economía y Hacienda.

Las solicitudes suscritas por los españoles en el extranjero podrán cursarse, en el plazo expresado en el párrafo anterior, a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, quienes las remitirán seguidamente al Organismo competente. El interesado adjuntará a dicha solicitud comprobante bancario de haber satisfecho los derechos de examen.

3.3 Los aspirantes con minusvalías deberán indicarlo en la solicitud, para lo cual se utilizará el recuadro número 6 de la misma. Asimismo deberán solicitar, expresándolo en el recuadro número 7, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria.

3.4 Los derechos de examen serán de 2.000 pesetas, y se ingresarán en cualquiera de las oficinas de la Caja Postal, en la cuenta corriente número 8.698.922, «Pruebas selectivas de ingreso al Cuerpo de Estadísticos Técnicos Facultativos».

Por la prestación de servicios efectuados por la Caja Postal, en concepto de tramitación de las órdenes de pago correspondientes, los aspirantes abonarán la cantidad de 225 pesetas, fijada por el indicado Organismo, de acuerdo con lo establecido en la disposición adicional 18 de la Ley 50/1984.

En la solicitud deberá figurar el sello de la mencionada Caja Postal, acreditativo del pago de los derechos, y cuya falta determinará la exclusión del aspirante. En ningún caso, la presentación y pago en la Caja Postal supondrá sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud ante el órgano expresado en la base 3.2.

3.5 Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4. Admisión de aspirantes

4.1 Expirado el plazo de presentación de instancias el Subsecretario del Ministerio de Economía y Hacienda, por delegación del